

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA-CHILE

**APRUEBA CONTRATACIÓN DE SERVICIO
INTEGRAL DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA
REVISTA TARAPACÁ LAW JOURNAL**

RESOLUCIÓN EXENTA DERECHO N°50/2025.-

ARICA, a 25 de septiembre de 2025.

Con esta fecha, la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Superior; Ley 21094 de junio de 2018 y sus modificaciones; Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002, de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2025, de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.349/2025 de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento RA 335/118/2024, de fecha 20 de febrero de 2024; Decreto TRA N° 335/304/2025, de 06 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una persona jurídica autónoma, descentralizada funcionalmente que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se relaciona con el Presidente de la República mediante el Ministerio de Educación.

Que, el 11 de julio de 2024 se publicó en el diario oficial el DFL 16 que Aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

Que, el inciso primero del artículo primero del cuerpo transitorio del citado DFL 16, señala: "*El presente Estatuto entrará en vigor en el plazo de doce meses desde la fecha de publicación en el Diario Oficial*". A su turno, el artículo segundo transitorio indica: "*De la continuidad de servicio. Las unidades académicas y administrativas vigentes mantendrán su composición, dependencia, funciones y características, adecuándose en la medida que se lleven a cabo las modificaciones pertinentes.*"

Las autoridades y demás cargos nombrados bajo el cuerpo legal anteriormente vigente y que no sean incompatibles con lo establecido en el presente Estatuto, permanecerán en funciones por el tiempo que reste para el cumplimiento de sus respectivos períodos.

Con todo, los reglamentos y demás normativa universitaria actualmente vigente se mantendrán en todo aquello que no resulte incompatible con el presente estatuto".

Que, la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá es un proyecto que se encuentra en su etapa de consolidación. La apuesta por este proyecto

académico se refleja en la contratación de un claustro académico con jornada completa integrado por personas dedicadas a la investigación jurídica, que cuentan con el grado académico de doctor/a. Así, desde una perspectiva de investigación y creación de conocimiento, Tarapacá Law Journal, en adelante TLJ, nace como revista electrónica, de acceso abierto y gratuita, que pretende contribuir como un elemento para la concreción de una esfera específica de consolidación del proyecto de la Facultad que consiste en la integración en el mundo académico y la creación de redes.

Que, TLJ proporcionará presencia y visibilidad a la Facultad de Derecho, sobre todo si se consiguen los objetivos de su indexación en el menor tiempo posible, de acuerdo con los criterios y requisitos previstos por cada base de datos.

Que, el Equipo Editorial de la Revista Tarapacá Law Journal de la Facultad de Derecho, requiere contratar un servicio de publicación académica, que cumpla con estándares internacionales de calidad e indexación. Para el cumplimiento de este objetivo, se requiere la adquisición de un servicio de editorial profesional, que desarrolle actividades integrales para la publicación académica de los artículos de TLJ, entre ellos:

1. Creación de plataforma editorial en la nube para la recepción, evaluación y gestión de manuscritos -revisión por pares-.
2. Gestión de sitio web de la revista con publicación en acceso abierto.
3. Producción editorial integral, incorporando (a) revisión de estilo, (b) maquetación en PDF y HTML, (c) corrección de galeras por parte de autores y editores, y (d) asignación de DOI por artículo -a través de la cuneta de Crossref, marcación XML-JATS -compatible con SciELO-.
4. Traducción de los artículos publicados en español y su correspondiente publicación con los servicios de producción editorial integral.
5. Soporte técnico y asesoría en procesos de indexación y creación de la cuenta de Crossref.

Que en Chile no hay entidades que puedan realizar el trabajo de gestión editorial profesional y un servicio completo de publicación académica que cumpla con los estándares internacionales de calidad e indexación, que contemple la ejecución de los cinco servicios señalados previamente.

Que, contratar a personas que puedan realizar el trabajo de manera separada, dado el volumen de producción de artículos al año (aproximadamente 20 manuscritos, en total 400 paginas al año), generaría que los periodos de tiempo de entrega aumentarían, así como el costo mensual por medio de convenio de honorario, presupuestos que se tornan desproporcionados tanto con el servicio a contratar, como con el objetivo de cumplir los estándares internacionales de calidad e indexación.

Que, en un análisis acucioso de proveedores que permitan proporcionar los cinco servicios señalados *supra* a la revista Tarapacá Law Journal, el Equipo Editorial determinó que la plataforma INDEX se destaca, no sólo por el alcance, divulgación y circulación que les brinda a sus productos, sino también, por su trabajo integral de edición y publicación en revistas científicas.

Que, cumplir requisitos de indexación desde el primer número evita sanciones y retrasos, lo que impacta positivamente en acreditación, métricas e indicadores institucionales de productividad y visibilidad. La experiencia de INDEX con revistas UTA (IDESIA, JOHAMSC) respalda la pertinencia y la calidad del servicio para alcanzar esas metas.

Que, INDEX PUBLISHING S. L., es un proveedor radicado en el País de España, en ese orden, el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 21.094 sobre universidades estatales, hace referencia a convenios excluidos de la ley 19.886, señalando que "De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile." A su turno, el artículo 9 de la Ley 18.575 consagra Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, que los procedimientos concursales se rigen por los principios de libre concurrencia de los oferentes y de igualdad ante las bases que rigen el contrato y que la licitación privada procederá, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

Que, la empresa a contratar es INDEX Publishing S. L., con domicilio en Carrer de Joanot Martorell, 22, 08014 Barcelona, España, con código de identificación fiscal número B21713888, correo electrónico contacto@index-360.com y con un administrador único Sr. Bernat Kun Masdival – [REDACTED]

Que, el servicio ofrecido según cotización de servicios de 25 de septiembre de 2025 (No. P25-0136), contempla la publicación de dos números anuales en acceso abierto, con un total aproximado de 20 artículos y 400 paginas por año. El valor del servicio a contratar es de 6.550 € (seis mil quinientos cincuenta euros), que corresponden a:

- 4.390 € Servicios integrales de gestión y publicación (20 artículos / 400 págs.)
- 2.160 € Traducción de los artículos (400 páginas).

Que, respecto a la forma de pago, el servicio será pagado de forma parcial, conforme a los siguientes hitos:

HITO	DESCRIPCION	FECHA	IMPORTE
1	Entrega de la plataforma TLJ totalmente habilitada para la gestión de artículos	15 de octubre de 2025	3.500 €
2	Publicación del primer número (200 paginas) con traducciones,	15 de diciembre de 2025	2.000 €,
3	Publicación del segundo número (200 paginas) con traducciones	15 de junio de 2026	1.050 €

Los valores no contemplan impuesto al valor agregado, I.V.A chileno, por tratarse de un servicio internacional prestado desde el extranjero.

Que, el numeral 26 del artículo 5° del Decreto Exento N°00.349/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, faculta a los/as Decanos/as de las Facultades de la Universidad de Tarapacá para dictar normas y fijar procedimientos aplicables dentro de su Unidad, en materia de tipo académico y administrativo, coherente con aquellas generales de la Unidad.

Por consideraciones antes expuestas:

RESUELVO:

1. Apruébese la contratación directa del servicio integral de gestión y publicación de la revista Tarapacá Law Journal, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá con Index Publishing S.L., de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 21.094 en relación con el N°26 del artículo 5 del Decreto Exento N°00.349/2025.

2. Impútese el servicio al ítem 1020704 del centro de costo N°4748 "PROGRAMA OPERATIVO BIANUAL DERECHO REVISTA TARAPACÁ LAW JOURNAL 2025 - 2026".

3. Páguese mediante transferencia bancaria internacional, conforme al siguiente detalle:

Titular: Index Publishing S. L.

NIF: B21713888

Adm. Único: Bernat Kun Masdival – 47999146D

Dirección del titular: Calle Joanot Martorell, 22 – P.1, 08014, Barcelona, España

Banco: Revolut Bank UAB, Sucursal en España

Dirección del Banco: Calle Príncipe de Vergara 132, 4ª planta, 28002, Madrid, España

IBAN: [REDACTED]

BIC/SWIF: REVOESM2

Intermediary BIC (para transferencias internacionales fuera del EEE): CHASDEFX

Referencia recomendada:

"UTA – Facultad de Derecho – Revista de Derecho – Presupuesto P25-0136"

Monto a transferir de acuerdo al siguiente detalle por hitos:

Hito	Descripción	Fecha	Importe
1.	Entrega de la plataforma TLJ totalmente habilitada para la gestión de artículos	15 de octubre 2025	3.500 €
2.	Publicación del primer número (≈200 páginas) con traducciones	15 de diciembre 2025	2.000 €
3.	Publicación del segundo número (≈200 páginas) con traducciones	15 de junio 2026	1.050 €
TOTAL			6.550 €

4. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, remítase regístrese y Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

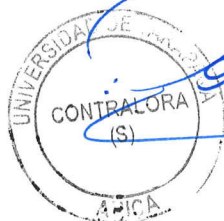


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario General
Universidad de Tarapacá

CLAUDIA MORAGA CONTRERAS
Decana
Facultad de Derecho



CMC/APQ/cdg/alp



30 JUL 2025